

## FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

### SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

#### EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

##### INFORMA:

Que el día veintinueve (29) del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se publicó en el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (Secop II), entre otros, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, anexo técnico, el análisis del sector, la matriz de riesgos, y el proyecto de pliego de condiciones correspondientes al proceso de Licitación Pública No. **FDLBOSALIC 012-2025 (143432)**

#### 1.- EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La Entidad contratante es el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y está ubicada en la Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur de la ciudad de Bogotá, D.C.

Teléfono: 7750434. Correo electrónico: [alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co).

2.- EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS QUE CONTRIBUYAN A LA SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA CULTURAL DE LA LOCALIDAD DE BOSA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2840 ‘BOSA, UN TERRITORIO QUE GENERA VALOR A PARTIR DE LA CULTURA”**

#### 3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el presente proceso de La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a Licitación Pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

(...)

#### 4.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo del contrato es **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

#### 5.- LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

El Proponente debe presentar su Oferta en el término indicado en el cronograma del proceso, una vez vencido el plazo indicado en el cronograma. El Secop II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el documento denominado “**ANEXO TECNICO**” y todas las especificaciones técnicas.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20161223\\_manualproveedores\\_v7.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el presente proceso de Contratación.

#### **6.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El valor del contrato será **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 800.000.000)** incluidos todos los impuestos directos de la vigencia fiscal correspondiente y demás impuestos indirectos que se generen, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato.

#### **7.- MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión MMACPC-14, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- a) El Fondo de Desarrollo Local se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b) La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- c) Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El proceso de contratación está cubierto por Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano, tal como se desprende del análisis realizado en los estudios previos, el cual se consolida en la siguiente tabla:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	SI

En consecuencia, el presente proceso de selección se encuentra cubierto con los siguientes Acuerdos Comerciales: el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por cuanto reciben trato nacional..

#### 8.- LIMITACION A MIPYME:

La presente contratación no es susceptible de ser limitada a MIPYMES.

#### 9.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

##### REQUISITOS HABILITANTES:

Requisito habilitante de Capacidad Jurídica, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Garantía de seriedad
- Constitución de propuesta plural
- Certificación cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales.
- Registro Único de Proponentes

ALCALDIA LOCAL DE BOSA

Carrera 80 I No. 61 – 05 SUR

Código Postal: 110731

Tel. 7750434

Información Línea 195

[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

- Los demás que establezca el estudio previo y el pliego de condiciones

### **REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES TÉCNICOS:**

Experiencia específica del proponente, cumplimiento y aceptación de las especificaciones técnicas mínimas y las demás requeridas dentro del estudio previo, el pliego de condiciones y sus anexos.

### **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Conforme al artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP., en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad Operacional y Gastos de intereses, a mínimo el 31 de diciembre de 2024.

El RUP deberá estar vigente, actualizado y en firme, en caso de que la información no esté en firme, podrá cobrar firmeza hasta el momento de la adjudicación.

La Entidad calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación, de acuerdo a resultados del estudio del sector del proceso:

#### **CAPACIDAD FINANCIERA**

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Liquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,7
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual 62%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,7
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o Igual al 28 % del Presupuesto Oficial

**TABLA 2 - INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA CRITERIOS DIFERENCIALES**

INDICADOR		ÍNDICE REQUERIDO
Liquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,7
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual 62%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,7
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o Igual al 28 % del Presupuesto Oficial

Para el caso de Proponentes plurales (Consorcios y Uniones Temporales), El cálculo de los indicadores anteriormente descritos se hará con la siguiente metodología<sup>1</sup>:

*Indicador en valor monetario*

$$\begin{aligned}
 &= Indicador_1 * Participación_1 + \dots + Indicador_l * Participación_l + \dots \\
 &+ Indicador_n * Participación_n \\
 &= \sum_{l=1}^n Indicador_l * Participación_l
 \end{aligned}$$

Donde  $i$  representa a una empresa que conforma el oferente plural y  $n$  es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

**Nota 1:** Cuando dentro de un proponente plural haya una empresa recientemente creada, la información a tener en cuenta es aquella con el corte trimestral más reciente, caso en el cual deberá anexarse Estados Financieros Certificados, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del Contador que los certifica.

**Nota 2:** Cuando el indicador de cobertura de intereses sea igual a INDETERMINADO, teniendo en cuenta que el gasto por intereses es igual a cero, se considera que éste cumple con el parámetro establecido, precisamente por su carácter de indeterminado, y por tanto cumpliría con la capacidad financiera en cuanto a este indicador se refiere.

**Nota 3:** Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los índices requeridos anteriormente, en caso contrario quedará No Habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo.

## CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

### A. Verificación de la Capacidad de Organización.

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores para medir la capacidad de organización del proponente, según la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, a 31 de diciembre de 2024:

**TABLA 3 - INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

INDICADOR	FÓRMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 8%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 5%

**TABLA 4 - INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA CRITERIOS DIFERENCIALES**

INDICADOR	FÓRMULA	INDICE REQUERIDO
-----------	---------	------------------



Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 8%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional /Activo Total	Mayor o igual a 5%

Para el caso de Proponentes plurales (Consorcios y Uniones Temporales), El cálculo de los indicadores anteriormente descritos se hará con la siguiente metodología:

*Indicador en valor monetario*

$$= Indicador_1 * Participación_1 + \dots + Indicador_l * Participación_l + \dots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{l=1}^n Indicador_l * Participación_l$$

Donde  $i$  representa a una empresa que conforma el oferente plural y  $n$  es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

**Nota 1:** Cuando dentro de un proponente plural haya una empresa recientemente creada, la información a tener en cuenta es aquella con el corte trimestral más reciente, caso en el cual deberá anexarse Estados Financieros Certificados, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del Contador que los certifica.

**Nota 2:** Cuando el indicador de cobertura de intereses sea igual a INDETERMINADO, teniendo en cuenta que el gasto por intereses es igual a cero, se considera que éste cumple con el parámetro establecido, precisamente por su carácter de indeterminado, y por tanto cumpliría con la capacidad financiera en cuanto a este indicador se refiere.

**Nota 3:** Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los índices requeridos anteriormente, en caso contrario quedará No Habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Para la participación de las personas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a mínimo el 31 de diciembre de 2024 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda. Así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, de acuerdo con el modelo establecido en el formato respectivo en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción oficial al idioma español, con los valores expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, asimismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la Ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

Para los proponentes que se hayan constituido durante el año inmediatamente anterior a la apertura del proceso y no cuenten con estados financieros a 31 de diciembre, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

*“(...) Información para inscripción, renovación o actualización, (...) Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura (...)”*

En tal sentido, los proponentes que conformen sus sociedades durante el año 2025 deberán registrar las cifras contables en el RUP correspondiente al último cierre trimestral del año en curso, teniendo en cuenta que la Entidad únicamente verificará la información relacionada con los indicadores financieros reflejados en el RUP “en firme” en observancia de los artículos 5º y 6º de la Ley 1150 de 2007.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

La oferta más favorable para el FONDO será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable, Decreto No. 1082 de 2015.

Sólo serán calificadas las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros.

A continuación, se señalan los criterios de evaluación y ponderación:

CRITERIO / FACTOR	PUNTAJE TOTAL
<b>1. Factor Económico</b>	53,5
<b>2. Aspecto Técnico - Servicios adicionales a los mínimos establecidos en las condiciones técnicas</b>	35
- Personal Adicional.	35
<b>3. Apoyo a la Industria Nacional</b>	10

<b>4. Incentivo en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad</b>	1
<b>5. Incentivo Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Decreto 1860 de 2021.</b>	0,25
<b>6. Incentivo Criterios diferenciales para mipyme. Decreto 1860 de 2021.</b>	0,25
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### 10.- INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

Es importante resaltar que en el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación.

#### 11.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	29 de septiembre de 2025	Secop II	Art. 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015
Publicación de los estudios y documentos previos	29 de septiembre de 2025	Secop II	Art. 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	29 de septiembre de 2025	Secop II	Art. 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	14/10/2025 a las 17:00	Sección Mensajes y/ Observaciones Secop II - Excepcionalmente en caso de indisponibilidad en: <a href="mailto:alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co">alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co</a>	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.4.
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	2 de octubre de 2025	SECOP II <a href="http://www.bosa.gov.co/">http://www.bosa.gov.co/</a>	L. 80/93 art. 30 num. 3
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	14 de octubre de 2025	Sección de Observaciones y Mensajes Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A	N/A	N/A
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	14 de octubre de 2025	Art. 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015	Fecha definida por la Entidad.

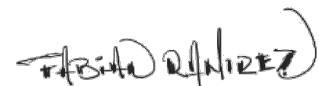
Publicación del Pliego de Condiciones	14 de octubre de 2025	Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos	15 de octubre de 2025 a las 10:00 am	Art. 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015	L. 80/93 art. 30 num. 4
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	16 de octubre de 2025 a las 19:00 horas	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	16 de octubre de 2025	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	16 de octubre de 2025 a las 16:59	Secop II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.2.1.
Fecha de cierre	22 octubre de 2025 a las 9:00 horas	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas	23 octubre de 2025 a las 9:10 horas	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación de	23 de octubre de 2025	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	30 de octubre de 2025 a las 17:00 horas	Secop II	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación	30 octubre de 2025	Secop II	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación	31/10/2025 a las 10:00 horas	Virtual, mediante aplicativo Microsoft Teams, previamente publicado en Secop II.	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de deserto	31 de octubre de 2025	Secop II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.7.1.
Firma del Contrato	31 de octubre de 2025	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	03 de noviembre de 2025	Secop II	Fecha definida por la Entidad.

Aprobación de Garantías	03 de noviembre de 2025	Secop II	Fecha definida por la Entidad.
-------------------------	-------------------------	----------	--------------------------------

**12.- LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:**

Los interesados en participar en el presente proceso pueden consultar los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, la matriz de riesgos, y el proyecto de pliego de condiciones al igual que los demás actos relacionados con el proceso de contratación en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II) y en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Bosa ubicada en la Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur de la ciudad de Bogotá, D.C.

Dado en Bogotá Distrito Capital a los veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2025



**FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ**

Alcalde Local de Bosa.

Elaboró: Brahan Eduardo García López – Profesional Contratista FDLBOSA.

